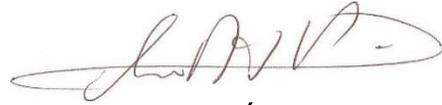


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con oficio recibido de Gobernación de Cundinamarca (Pagaduría). Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 08 de junio de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Se pone en conocimiento de la parte demandante en el proceso ejecutivo instaurado por LUZ STELLA ÁVILA contra JORGE JOHANY ENCISO, las comunicaciones recibidas de la Directora Operativa sistema de nómina de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y de la Oficina Asesora Jurídica y Relaciones Laborales de la misma entidad, que dan cuenta de resultados de la medida cautelar aquí decretada.

De otro lado, por solicitud del demandado se autoriza expedición o envío de copia de todo el expediente, a la dirección de correo electrónico indicada.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
JUEZ